



FONDO DE EMPLEADOS CRECER S.O.S
NIT. 900.731.590-5

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No 10.
(De 27 de febrero de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS DE CRECER 2025**

La Junta Directiva de CRECER en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 46 del estatuto de CRECER, en consonancia con el artículo 29 del Decreto Ley 1481 de 1989, dispone que la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 47 del estatuto de CRECER y el artículo 30 del Decreto 1481 de 1989, le corresponde a la Junta Directiva realizar la convocatoria a la Asamblea General.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 45 del estatuto de CRECER, la Junta Directiva podrá establecer que la Asamblea General de Asociados sea sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando el número de asociados sea superior a ciento cincuenta (150); actualmente CRECER S.O.S tiene 2,244 asociados.

CUARTO. Que mediante decreto 398 de marzo 13 de 2,020 el presidente de la república reglamentó parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las asambleas generales, normas que pueden ser aplicadas por todas las personas jurídicas, sin excepción.

CALLE 13 #12-15 AV FERROCARRIL BARRIO SAN JOSE PEREIRA
CHAT BOT: 3127971138
gerencia@fecrecer.com.co – contabilidad@fecrecer.com.co



QUINTO. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera virtual para deliberar y tomar decisiones.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados en la modalidad virtual, para la fecha, hora y medio tecnológico de comunicación simultánea y sucesiva determinados así:

Fecha: 21 de marzo de 2025

Hora: 09:00 a.m.

Medio tecnológico simultáneo y sucesivo:

Link de la reunión: <https://meet.jit.si/ScatteredCartoonsPassOnly>

PARÁGRAFO: las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultánea y sucesiva previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte de la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día a someter a consideración y aprobación de la Asamblea General será el siguiente.

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea por parte de la señora Juliana Murillo, presidente de la Junta Directiva.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
5. Lectura y aprobación del reglamento de Asamblea.
6. Informe de la comisión de la revisión del acta de la asamblea anterior.
7. Designación de comisiones:
 - Revisión y aprobación del acta de la Asamblea.
 - Escrutinios
 - Proposiciones y Recomendaciones
- 8- Informes de gestión año 2024
 - Informe de Gestión 2024
 - Informe de Riesgos y Riesgo de Liquidez 2024.
 - Informe de Control Social 2024.

CALLE 13 #12-15 AV FERROCARRIL BARRIO SAN JOSE PEREIRA

CHAT BOT: 3127971138

gerencia@fecrecer.com.co – contabilidad@fecrecer.com.co



- 9- Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre del 2024.
- 10- Dictamen de Revisoría Fiscal.
- 11- Aprobación proyecto de distribución de excedentes 2024.
- 12- Aprobación actualización código de ética y buen gobierno corporativo
- 13- Elección de revisoría fiscal, su suplente y fijación de honorarios
- 14- Propositiones y varios.
- 15- Clausura.

ARTÍCULO TERCERO. DELEGADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, todos los delegados elegidos son hábiles para asistir a la Asamblea General Ordinaria de 2024.

El comité de control social verificará la lista de delegados para cerciorarse de que las personas relacionadas aun tengan carácter de asociados y será publicada para conocimientos de los afectados en la respectiva convocatoria de Asamblea o en las sedes de la entidad patronal, con quince (15) días de anticipación a la fecha en que se celebrará la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO. DERECHO DE INSPECCIÓN. Los asociados podrán examinar los Estados Financieros, los libros y papeles del Fondo y los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea, los cuales se pondrán a consideración de estos en la sede principal de CRECER, en el horario que disponga la administración, con mínimo 15 días hábiles de antelación a la fecha en la cual se realizará la Asamblea General.

Los informes y estados financieros se podrán remitir a los correos electrónicos de los delegados y se podrán publicar en la página web del fondo de empleados CRECER S.O.S.

ARTÍCULO QUINTO. PROYECTO DE REFORMA ESTATUTARIA. De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, el proyecto de reforma del estatuto se dará a conocer a los delegados, junto con la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del estatuto, la presente convocatoria se notificará por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los delegados.



ARTÍCULO SÉPTIMO. APROBACION Y VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JULIANA MURILLO MUÑOZ
Presidente

Original firmado

MARY LUZ GALLÓN RIOS
Secretaria

El presente acuerdo fue aprobado en sesión de reunión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 27 de febrero del año dos mil veinticinco (2025), según consta en acta No. 130